

RESOLUCION EXENTA N° 015/

234

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

Valparaíso,

29 ENE. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.713 Ley de presupuesto del sector público para el año 2012; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N° 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, además, resolución exenta N° 015/2534 de fecha 26 de agosto de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°419 de fecha 31 de Diciembre de 2013, Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, demás normas pertinentes, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N°419 de fecha 31 de Diciembre de 2013, Alcalde de la **Municipalidad de La Cruz**, solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad edilicia.

2.- Que, los jardines que se proponen para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín "María Alonso Chacón" (código 5504003) se traspasa la cantidad de \$ 542.570.- a Jardín "Domingo Santa Cruz Wilson" (código 5504004) durante el mes de diciembre de 2013.

- Desde el Jardín "María Alonso Chacón" (código 5504003) se traspasa la cantidad de \$ 1.618.138.- a Jardín "Los Paltines" (código 5504002) durante el mes de diciembre de 2013.

- Desde el Jardín "María Alonso Chacón" (código 5504003) se traspasa la cantidad de \$ 1.501.285.- a Jardín "Leonardo Da Vinci" (código 5504001) durante el mes de diciembre de 2013.

3.- Que, el DS 67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, cuarto, quinto y sexto, disposiciones que en la especie regulan la posibilidad para que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 27 de enero de 2014, la Unidad de Transferencia, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

AUTORICESE, con efecto retroactivo, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, durante los referidos periodos, todos administrados por la **MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ**.

EFFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ESE/DIL/DMA/S/P/asc
Distribución:

- Oficina de Partes
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Transferencia (2)
- Unidad Jurídica y Transparencia